SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

de Carnes en la misma sin perjuicio de la marca correspondiente á cada clase dejen á las Obejas una parte de la lumbre p.ª contener de este modo las excesos q.e se cometen con perjuicio de los dros. de puertas, con lo demas q.e contiene. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Pase á los Comisarios de Carnes p.ª que informen.

Bienes Nacionales
Sre. form.on de comision p.ª su venta

Se vió un oficio del Sr. Intendente de Rentas de la Prov.ª de Murcia su fha. veinte y nueve de Abril ultimo relativo á que se forme por este Ayunt.º la comision de agricultura p.ª la venta de los bienes nacionales q.e deberá componerse de personas de probidad y buenos conocim.tos en dho. ramo, encargandosele proceda á la division de los predios rusticos q.e en esta jurisd.on correspondan á la nacion; con lo demas q.e contiene. Y entendido por esta Corp.on acuerda: Se diga en contestacion que en esta Ciudad y su Partido no ha predios rusticos de la clase de q.e se trata q.e se tengan q.e subdividir por la comision de agricultura q.e se manda formar, por cuya razon es inutil y escusada la creacion de esta en esta Ciudad.

Salió de esta Sesion el Sr. D. Ant.º M.ª Rolando p.ª asuntos urgentes d.l R.l Serv.º

Banda de Tambores
Sre. abono de socorro á la d.l Bat.on de la G. N.

Vióse un oficio del Comand.te accidental del Batallon Ligero de la Guardia Nacional de esta Ciudad su fha. veinte y seis de Abril ult.º manifestando que los individ.s q.e forman la banda de dho. cuerpo no podian formar en el dia siguiente veinte y siete cumple años de N.ª Au-